



Paraguay
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 17203

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA L.Y N° 4074/10 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 3964/10 DEL 20 DE ENERO DE 2010 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3866/2010 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Asunción, 10 de ~~setiembre~~ ~~de~~ 2010.-

VISTO: El Memorandum N° 2430 de fecha 09 setiembre de 2010, presentado por el Economista Jose Albino Lopez Pistilli, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo solicita autorización para efectuar el pago en concepto de subsidio familiar por hijos menores al Personal Docente del Ministerio de Educación y Cultura de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 4074/10 que modifica el Artículo 33° de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010;

El Memorandum N° 678/10 de fecha 08 de setiembre del corriente año del C.P. Higinio Acosta, Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, en el cual remite nómina complementaria de beneficiados que reúnen los requisitos legales exigidos y conforme al listado definitivo de la Dirección General de Gestión del Talento Humano ;

La Ley N° 4074/10 que modifica el Artículo 33° de la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2010"

El Decreto N° 3866/2010 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3964/10, General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010";



15 de agosto entre General Díaz y E. V. Haedo, Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Teléfono: 450.014, 450.015.
FAX: 447.589
Teléfono: 447.589



Paraguay
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 13203

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4074/10 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 3964/10 DEL 20 DE ENERO DE 2010 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3866/2010 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

- 2 -

Que el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto faculta a la máxima autoridad institucional a reglamentar las remuneraciones temporales, asignaciones complementarias y otros beneficios para el personal de acuerdo a los créditos presupuestarios asignados y disponibles para el presente ejercicio fiscal. Asimismo dispone que podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el anexo de personal y al funcionario comisionado y trasladado de la Institución de destino, siempre y cuando no lo perciba en el mismo concepto en la institución de origen.

Que, el Decreto N° 3866/10 en el Art.12.- h) 131 SUBSIDIO FAMILIAR. Texto Clasificador: "131 Subsidio Familiar. Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el Anexo del Personal en función de la carga de familia (padres, conyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos medicos y otros beneficios laborales que seran especificadas en la reglamentacion de la presente Ley".

Que, el Artículo 91° de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

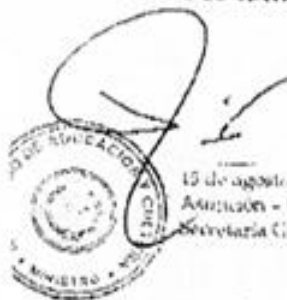
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

15 de agosto, entre General Díaz y R. V. Haedo, Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Teléfono: 011 447.450.015.
Teléfono: 447.450.015.
Teléfono: 447.989





Julio Gervasio
Ministro de Educación y Cultura
Resolución N° 17203

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4074/10 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 3964/10 DEL 20 DE ENERO DE 2010 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3866/2010 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

- 3 -

- 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio a efectuar el pago en concepto de subsidio familiar por un hijo menor hasta la suma de Guaraníes Ochenta mil (Gs. 80.000) al Personal Docente del Ministerio de Educación y Cultura con cargo presupuestado en el Anexo de Personal de la Institución, por el periodo comprendido desde el mes de Enero a Diciembre de 2010 (doce meses), de acuerdo a las disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero Institucional del ejercicio fiscal vigente, conforme a la Planilla complementaria confeccionada por la Dirección General de Gestión del Talento Humano que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º.- COMUNICAR y cumplido archivar.

Ciudadano *Dr. phil.* Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

